

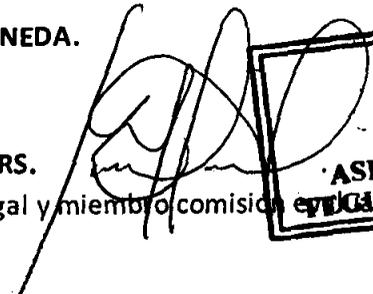
MEMORANDO No. 1042-UAL-2024

PARA: DR. CARLOS ROBERTO AGUILAR PINEDA.
Director Ejecutivo IHSS.

DE: ABG. KRISTELL MARADIAGA VILLARS.
Procuradora Unidad de Asesoría Legal y miembro comisión de selección
proceso LPN-022-2023.

ASUNTO: DICTAMEN LEGAL LPN-022-2023 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL"

FECHA: 27 de mayo 2024.



Respetuosamente, y en atención al memorando No. 025-CE-2024-LPN 020-2023, de fecha 17 de mayo del 2024, donde se solicita la elaboración de Dictamen Legal de la Licitación Pública Nacional, N° LPN-022-2023 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL", razón por la que procedo a la emisión del Dictamen Legal, en los términos siguientes:

I.-ANTECEDENTES

En cumplimiento a sus funciones mediante memorando número **10253-SGRH-2023** en fecha 13 de julio de 2023 la Sub Gerencia de Recursos Humanos adjunta especificaciones técnicas para el proceso de licitación seguro colectivo de vida para empleados correspondiente al año 2023-2024.

La Gerencia Administrativa y Financiera mediante memorando **No.9044-GAYF-2023**, de fecha 15 de agosto del 2023, manifiesta: "esta Gerencia Administrativa y Financiera autoriza la modificación del nombre consignado en el PACC-2023 a "CONTRATACIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" mismo que debe ser consignado en el PACC-2023; asimismo de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario, legal establecido se autoriza el inicio de proceso para la "CONTRATACIÓN DE UNA POLIZA DE

SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)".

Por lo previamente señalado, mediante Certificación de Punto de Acta N° **SOJD-IHSS-090-2023-X**, en fecha 13 de noviembre del 2023, la Junta Directiva del IHSS aprobó las Bases de la Licitación Pública Nacional LPN- No.022-2023 **"CONTRATACIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"**

La Sub-Gerencia de Presupuesto, mediante el memorando **No.1198-SGP/IHSS-2024**, en fecha 24 de mayo del 2024, en respuesta al memorando No. 039 CE-2024 LPN-022-2023, donde solicita disponibilidad presupuestaria, por un monto de L. 36,000,000.00, para el proceso de Licitación de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del IHSS, por periodo de un año (01) a partir del 25 de Junio del 2024 al 25 de Junio del 2025. Al respecto informa que existe disponibilidad presupuestaria por L 18,500,000.00 para el periodo del 25 de Junio al 31 de Diciembre del 2024. Con respecto a los meses de Enero al 25 de Junio del año 2025, por un monto de L. 17,500,000.00 será responsable la Subgerencia de Recursos Humanos, de comunicar los montos a efecto de ser incluidos en la Formulación de los Anteproyectos de POA- Presupuesto en el objeto de gasto 11100 "Sueldos Permanentes", hasta completar el monto total de compromisos de Gasto.

Para este proceso de licitación, retiraron base las siguientes empresas:

1. SEGUROS DEL PAIS,
2. SEGUROS LAFISE,
3. SEGUROS FICOHSA,
4. SEGUROS CONTINENTAL,
5. MAFRE HONDURAS,
6. SEGUROS ATLANTIDA,
7. SEGUROS BANRURAL.

Procediéndose a la **Recepción y Apertura de ofertas** en fecha 18 de marzo del 2024, según consta en el **Acta No.1**, integrada de la siguiente manera: Abog. Karen Yadira Martínez, representante de La Unidad de Asesoría Legal, Lic. José Renán Hernández, representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y la Lic. Ana Carolina Triminio, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, bajo el objetivo de formalizar los actos de Recepción y Apertura de ofertas del proceso, constando en dicha acta de la única empresa que presento oferta: **FICOHSA SEGUROS**.

Oferta y documentación que fue analizada en fecha diez (10) del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024), que consta en el Acta No. 2. En dicho sentido, La Comisión de Evaluación en pleno procedió a revisar la documentación legal y financiera presentada por la única empresa participante en este proceso: 1) Interamericana de Seguros S.A. Presentando una Oferta Económica por un Monto de Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres Lempiras con Treinta y Ocho Centavos (L.32,405,633.38) presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta No 228/2024 por un Monto de Seiscientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L.650,000.00) emitido por Banco de Occidente S.A. con una vigencia del 18 de marzo de 2024 hasta el 27 de septiembre 2024.

Luego de la Evaluación Legal y Financiera y de conformidad con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se otorgó al oferente el plazo para subsanaciones de su oferta, remitiendo oficio según siguiente detalle: 1) Interamericana de Seguros S.A. Mediante Oficio N° 001- CE-LPN-022-2023 de fecha, 22 de marzo de 2023, se solicitó a esta empresa subsanar la siguiente Documentación: 1. Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la empresa de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autenticada de acuerdo al código del notariado), se le solicita debido a que en la presentación de su oferta no incluyó todos los artículos, 2. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato), se le solicita debido a que la presentada en su oferta está vencida.

Finalizado el plazo de cinco (5) días hábiles establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado para las subsanaciones de la documentación legal, la Comisión de Evaluación procedió a verificar las mismas, constatando que: La Empresa: 1) Interamericana de Seguros, subsanó la documentación solicitada, razón por lo que la oferta presentada por esta empresa pasa a la evaluación técnica.

Tal como consta en Acta No. 3, de fecha 22 de abril del 2024, reunida la comisión Técnica integrada por la Lic. Marcia Yesenia Varela Rodríguez y Lic. Rosa Cristina Munguía Aceituno, se procedió a evaluar los aspectos técnicos. La comisión Técnica concluye así: Como resultado de dicha evaluación de los aspectos técnicos presentados en las ofertas originales; se constató que las empresas: INTERAMERICANA DE SEGUROS (FICOHSA SEGUROS), en la presentación de la Oferta en el borrador de Póliza literalmente dice que "el periodo a cubrir será de dos años de vigencia: 25 de junio de 2024 al 25 de junio de 2025" y en el formulario

de presentación de la Oferta se establece en el inciso g) que la vigencia de la póliza es del 25 de junio de 2024 al 25 de junio de 2025. Por lo anterior se pudo comprobar que el periodo de vigencia es de un (1) año y que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación que es el documento base. Cabe recalcar que la Lic. Rosa Cristina Munguía Aceituno no firma la presente acta por no estar de acuerdo con la forma de Evaluación del Proceso de Licitación, para lo cual remite nota a la Comisión Evaluadora con su voto de DISIDENCIA. Que consta en el expediente.

La Comisión de Evaluación procedió a hacer la **recomendación** a la honorable Junta Directiva del IHSS, tal como consta en el **Acta No. 4** de fecha **14 de mayo de 2024**, primero que todo manifestando lo siguiente: *"En reunión de fecha 25 de abril de 2024, con las jefaturas de la unidad de asesoría legal Abog. Yadira Maradiaga y Lic Edwin Medina, Gerente administrativo y financiero, junto con la comisión de evaluación con el fin de llegar a acuerdos con la Lic. Rosa Munguía, debido a su renuencia de firmar actas y formar parte de la Comisión, a lo que ella manifestó que de acuerdo a la ley de contratación del estado los miembros de la comisión deben ser expertos en el tema que compete la licitación y ella no es experta y no se siente capaz de formar parte ni de firmar un acta de recomendación, debido a que tampoco estaba de acuerdo a que las reuniones de evaluación (legal y financiera) y evaluación técnica se llevaran a cabo por aparte, es decir los representantes de legal, compras y gerencia financiera evaluaron la parte legal y financiera y las representantes de recursos humanos evaluaron la aspectos técnicos de la empresa oferente. Consecuentemente remite nota de fecha 30 de abril de 2024, a la Comisión de Evaluación explicando sus puntos de vista y por qué no constara su firma en las actas de evaluación técnica y acta de recomendación."*

Finalmente la Comisión de evaluación **"RECOMIENDA: A la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), SE ADJUDIQUE la LICITACION PUBLICA NACIONAL N LPN-022-2023 CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) por un monto total Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres Lempiras con Treinta y Ocho Centavos (L 32,405,633.38), para el periodo de un año comprendido del 25 de junio de 2024 al mediodía, hasta el 25 de junio de 2025 al mediodía, considerando que la póliza actual vence el 25 de junio de 2024 al mediodía.**

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta Institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro suscritos por esta institución se registrarán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal n) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos suministros deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024.

La Licitación Pública Nacional como modalidad de un proceso de contratación se encuentra regulada por lo establecido en el artículo 38 y 41 de la Ley de Contratación del Estado.

Correspondiendo la adjudicación y autorización de la celebración de las Licitaciones Públicas a la Junta Directiva del IHSS, de conformidad al artículo 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 10 y 20 numeral 3) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Bajo cuya normativa dicho órgano se encontrará legitimado para la adjudicación de las contrataciones.

De igual forma, los procesos de adquisición de bienes o servicios por parte de la Administración Pública deberán cumplir con los principios de eficiencia, transparencia, igualdad, y libre competencia con la finalidad de satisfacer las necesidades de manera oportuna en las mejores condiciones de costo y calidad en un marco de igualdad entre los oferentes tal como se concluye de la lectura de los artículos: 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 9, 10 y 11 de su Reglamento.

Para tales efectos es preparado el pliego de condiciones, el cual en el contexto antes mencionado contiene instrucciones a los oferentes, así como los criterios objetivos de evaluación que fuesen necesarios.

Infiriéndose del contenido de los artículos: 98 y 100 literal i) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que los pliegos elaborados para el suministro de bienes o servicios deberán contener las circunstancias que determinen la inadmisibilidad de las ofertas, así como cualquier otra circunstancia que se estime pertinente.

Siendo en dicho sentido de obligatorio cumplimiento tal como se comprueba de la lectura del contenido del artículo 131 literales c) y j) del Reglamento antes referido la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta cuando así se hubiese establecido en los pliegos de condiciones.

Estableciéndose asimismo en el artículo 110 párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado que la presentación de la oferta implica la aceptación incondicional de las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones.

De igual forma, de conformidad con el artículo 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, así como en lo establecido en el artículo 9 párrafo penúltimo de su reglamento, la administración pública debe procurar conocer de manera eficiente organizada y planificada los procesos de contratación y para tales efectos propiciar la subsanación de defectos insustanciales.

III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

SEGUNDO: Que según consta en el **Acta No.1, de Recepción y Apertura de ofertas** en fecha **18 de marzo del 2024**, integrada de la siguiente manera: Abog. Karen Yadira Martínez, representante de La Unidad de Asesoría Legal, Lic. José Renán Hernández, representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y la Lic. Ana Carolina Triminio, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, bajo el objetivo de formalizar los actos de Recepción y Apertura de ofertas del proceso, constando en dicha acta de la única empresa que presento oferta: **FICOHSA SEGUROS**.

TERCERO: Que consta en el Acta No. 2, de fecha diez (10) del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024), que La Comisión de Evaluación en pleno procedió a revisar la documentación legal y financiera presentada por la única empresa participante en este proceso: 1) Interamericana de Seguros S.A. Luego de la Evaluación Legal y Financiera y de conformidad con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se otorgó al oferente el plazo para subsanaciones de su oferta, remitiendo oficio según siguiente detalle: 1) Interamericana de Seguros S.A. Mediante Oficio N° 001- CE-LPN-022-2023 de fecha, 22 de marzo de 2023, finalizado el plazo de cinco (5) días hábiles establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado para las subsanaciones de la documentación legal, la Comisión de Evaluación procedió a verificar las mismas, constatando que: La Empresa: 1) Interamericana de Seguros subsanó la documentación solicitada, razón por lo que la oferta presentada por esta empresa pasa a la evaluación técnica.

CUARTO: Que consta en Acta No. 3, de fecha 22 de abril del 2024, reunida la comisión Técnica integrada por la Lic. Marcia Yesenia Varela Rodríguez y Lic. Rosa Cristina Munguía Aceituno, se procedió a evaluar los aspectos técnicos. La comisión Técnica concluye así: Como resultado de dicha evaluación de los aspectos técnicos presentados en las ofertas originales; se constató que las empresas: INTERAMERICANA DE SEGUROS (FICOHSA SEGUROS), en la presentación de la Oferta en el borrador de Póliza literalmente dice que "el periodo a cubrir será de dos años de vigencia: 25 de junio de 2024 al 25 de junio de 2025" y en el formulario de presentación de la Oferta se establece en el inciso g) que la vigencia de la póliza es del 25 de junio de 2024 al 25 de junio de 2025. Por lo anterior se pudo comprobar que el periodo de vigencia es de un (1) año y que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación que es el documento base. Cabe recaer que la Lic. Rosa Cristina Munguía Aceituno no firma la presente acta por no estar de acuerdo con la forma de Evaluación del Proceso de Licitación, para lo cual remite nota a la Comisión Evaluadora con su voto de DISIDENCIA. Que consta en el expediente.

QUINTO: Que la Comisión de Evaluación procedió a hacer la **recomendación** a la honorable Junta Directiva del IHSS, tal como consta en el Acta No. 4 de fecha 14 de mayo de 2024, primero que todo manifestando lo siguiente: *"En reunión de fecha 25 de abril de 2024, con las jefaturas de la unidad de asesoría legal Abog. Yadira Maradiaga y Lic Edwin Medina, Gerente administrativo y financiero, junto con la comisión de evaluación con el fin de llegar a acuerdos con la Lic. Rosa Munguía, debido a su renuencia de firmar actas y formar parte de la Comisión, a lo que ella manifestó que de acuerdo a la ley de contratación del estado los miembros de la comisión deben ser expertos en el tema que compete la licitación y ella no es experta y no se siente capaz de formar parte ni de firmar un acta de recomendación,*

debido a que tampoco estaba de acuerdo a que las reuniones de evaluación (legal y financiera) y evaluación técnica se llevaran a cabo por aparte, es decir los representantes de legal, compras y gerencia financiera evaluaron la parte legal y financiera y los representantes de recursos humanos evaluaron la aspectos técnicos de la empresa oferente. Consecuentemente remite nota de fecha 30 de abril de 2024, a la Comisión de Evaluación explicando sus puntos de vista y por qué no constara su firma en las actas de evaluación técnica y acta de recomendación."

SEXTO: Finalmente la Comisión de evaluación **"RECOMIENDA: A la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), SE ADJUDIQUE la LICITACION PUBLICA NACIONAL N LPN-022-2023 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" por un monto total Treintay Dos Millones Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres Lempiras con Treinta y Ocha Centavos (L 32,405,633.38), para el periodo de un año comprendido del 25 de junio de 2024 al mediodía, hasta el 25 de junio de 2025 al mediodía, considerando que la póliza actual vence el 25 de junio de 2024 al mediodía."**

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 5, 11, 12, 23, 32, 33, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 46, 47, 51 Y 52 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 2, 7 literal n), 11, 20, 37, 39, 51, 53, 110, 115, 123, 125, 132, 136, 139 Y 140 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado. Artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024. Y los artículos: 1, 8, 10 y 20 numeral 3) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social.

V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado a la documentación presentada por los oferentes esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

UNICO: Que, en aplicación de los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos 136, 139 y 140 de su Reglamento; **ES PROCEEDENTE** que la Junta Directiva del IHSS acepte la oferta presentada por la sociedad mercantil Interamericana de

Seguros S.A. consecuentemente **ADJUDIQUE**, Licitación Pública Nacional, N° LPN-022-2023 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" por un monto total Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres Lempiras con Treinta y Ocho Centavos (L 32,405,633.38), para el periodo de un año comprendido del 25 de junio de 2024 al mediodía, hasta el 25 de junio de 2025 al mediodía, considerando que la póliza actual vence el 25 de junio de 2024 al mediodía.


Abg. Kristell Maradiaga

Procuradora Unidad de Asesoría Legal y miembro Comisión Evaluadora proceso LPN-022-2023.





ACTA N° 4.

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-022-2023 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)".

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve de la mañana en punto (9:00 a.m.), reunidos en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros nombrados para la Comisión de Evaluación del Proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-022-2023 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) nombrados mediante memorando N° 817-DE-IHSS/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, integrada de la siguiente manera: Abogada Kristell Maradiaga Villars, Representante de la Unidad de Asesoría Legal, Ing. David Andino, Representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, P.M. Elias Elvir, Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Licda. Marcia Yesenia Varela y Licda. Rosa Cristina Munguía, Representantes de la Subgerencia de Recursos Humanos, con el objeto de revisar, analizar y evaluar la Documentación Legal, Financiera, Técnica y Económica de las ofertas de conformidad a lo establecido en el documento de bases de Licitación se procede de la siguiente manera:

PRIMERO: : La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), aprobó el Documento Base del proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN 022-2023 "Contratación de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Empleados Permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS", mediante Certificación de Punto de Acta N° SOJD-IHSS-090-2023, de fecha 13 de noviembre de 2023. **SEGUNDO:** Para esta Licitación Pública Nacional No 022-2023 mediante oficio publicado en la página de HonduCompras, pagaron los pliegos de condiciones las siguientes empresas: 1.- Seguros del País, 2.- Seguros Lafise, 3.- Seguros Ficohsa., 4. Seguros Continental, 5. Mafre Honduras, 6. Seguros Atlántida, 7. Seguros Banrural.

TERCERO: La recepción y apertura de sobres que contiene la única oferta presentada por Interamericana de Seguros S.A., se realizó el 18 de marzo de 2024 a partir de las 8:00 a.m. por parte de la comisión nombrada para tal efecto según consta en Acta No 1 de Recepción y Apertura de Ofertas. **CUARTO:** Se hace énfasis que mediante el Memorando No.1198-SGPIHSS-2024 de fecha 24 de mayo de 2024, el Subgerente de Presupuesto, informo, que la Disponibilidad Presupuestaria para la "Contratación de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Empleados Permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS", es por un monto de L36,000,000.00 Treinta y Seis Millones de Lempiras Exactos, por periodo de un año (01) a partir del 25 de junio de 2024 al 25 de junio de 2025. Al respecto se informa que existe Disponibilidad Presupuestaria por L 18,500.000.00 para el periodo del 25 de junio al 31 de diciembre de 2024; como se detalla a continuación:



Fondo:	ACCE ACTIVIDADES CENTRALES RSAS-RP Régimen de Seguro de Atención a la Salud RSPS Régimen Seguro de Previsión Social RSRP Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales
Área Funcional:	AC 190004 Actividades Centrales SA 190001 Régimen de Seguro de Atención a la Salud PS 190002 Régimen Seguro Previsión Social RP 190003 Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales
Pos pre:	11100 Sueldos Básicos
Monto disponible:	L. 18,500,000.00

Con respecto a los meses de enero al 25 de junio del año 2025 por un monto de L 17, 500,000.00, diecisiete millones quinientos mil Lempiras exactos, será responsable la Subgerencia de Recursos Humanos, de comunicar los montos a efecto de ser incluidos en la Formulación de los Anteproyectos de POA-Presupuesto en el objeto del gasto **11100 "Sueldos Permanentes"**, hasta completar el monto total de compromisos de Gasto. **QUINTO:** Los miembros de la Comisión de Evaluación Abogada Kristell Marardiaga Villars, Representante de la Unidad de Asesoría Legal, Ing. David Andino, Representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, P.M. Elias Elvir, Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera procedieron al análisis de evaluación de la documentación Legal, Financiera y técnica de las ofertas presentadas y en base al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se otorgó al único oferente el plazo para subsanaciones de su oferta, lo cual consta en Acta No 2 de Evaluación de la Documentación Legal y Financiera y que forman parte del expediente de contratación concluyendo: La Empresa: Interamericana de Seguros S.A. subsanó la documentación solicitada, razón por lo que la oferta presentada por esta empresa pasan a la evaluación técnica tal como se detalla en las bases de licitación. **SEXTO:** Los miembros representantes de la Comisión de Evaluación Técnica, Licenciada Marcia Yesenia Varela Rodríguez y Licenciada Rosa Cristina Munguía Aceituno, Representantes de la Subgerencia de Recursos Humanos elaboraron el Acta No 3 de fecha 22 de abril de 2024, donde se describe el análisis de las especificaciones técnicas del proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN/Q22/2023 "Adquisición de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS" a la única empresa participante en este proceso; y que cumple con toda la documentación Legal, Idoneidad Técnica y Financiera descrita en el Acta No 2 Evaluación de la Documentación Legal, siendo esta La Empresa: Interamericana de Seguros S.A.; Concluyendo que esta empresa cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación, por consiguiente pasa a la siguiente etapa de evaluación. Es importante recalcar que la Licenciada Rosa Cristina Munguía Aceituno no firma la presente acta por no estar de acuerdo con la forma de evaluación del proceso de Licitación por lo cual se llevó a cabo una reunión con las jefaturas para exponer su caso. **SEPTIMO:** En reunión de fecha 25 de abril de 2024, con las jefaturas de la unidad de asesoría legal Abog. Yadira Maradiaga y Lic Edwin Medina, Gerente administrativo y financiero, junto con la comisión de evaluación con el fin de llegar a acuerdos con la Lic. Rosa Munguía, debido a su renuencia de firmar actas y formar parte de la Comisión, a lo que ella manifestó que de acuerdo a la ley de contratación del estado los miembros de la comisión deben ser expertos en el tema que compete la licitación y ella no es experta y no se siente capaz de formar parte ni de firmar un acta de recomendación, debido a que tampoco estaba de acuerdo a que las reuniones de evaluación (legal y financiera) y evaluación técnica se llevaran a cabo por aparte, es decir los representantes de legal, compras y gerencia financiera evaluaron la parte legal y financiera y las representantes de recursos humanos evaluaron la aspectos técnicos de la empresa oferente. Consecuentemente remite nota de fecha 30 de abril de 2024, a la Comisión de Evaluación explicando sus puntos de vista y por qué no constara su firma en las actas de evaluación técnica y acta de recomendación. **OCTAVO** Con el propósito de realizar la comparación y evaluación del precio presentado por la empresa: **Interamericana de Seguros S.A.** que superó la evaluación legal y técnica, la Comisión realizó el Análisis del precio para este oferente y se comparó con la disponibilidad que cuenta el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS para la Licitación Pública Nacional N° LPN 022-2023 "Contratación de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Empleados Permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS", como se detalla:



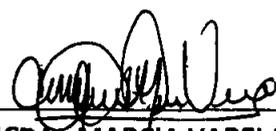
Empresa Oferente	Monto Ofertado	Presupuesto del IHSS
Interamericana de Seguros S.A.	L 32,405, 633.38	L 36,000,000.00

Por lo que se concluye que existe disponibilidad presupuestaria para la "Contratación de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Empleados Permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS". **NOVENO:** Considerando todo lo anteriormente descrito, La empresa **Interamericana de Seguros S.**, cumplió con la evaluación Legal, cumplió con las Especificaciones y Condiciones Técnicas y según análisis económico realizado que consta en el considerando anterior, esta Comisión Evaluadora **RECOMIENDA:** A la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **SE ADJUDIQUE la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-022-2023 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"** por un monto total Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres Lempiras con Treinta y Ocho Centavos (L 32,405,633.38), para el periodo de un año comprendido del 25 de junio de 2024 al mediodía, hasta el 25 de junio de 2025 al mediodía, considerando que la póliza actual vence el 25 de junio de 2024 al mediodía. **NOVENO:** La presente recomendación se fundamenta en los Artículos 1,5,11,12,32,33,38 numeral 2, 50,51,52,55 y 57 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 2,11, 20,37, 39,51, 53, 110, 125,132, 133, 135, 136, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. No habiendo más que tratar se concluye este acto, el día catorce (14) de mayo de 2024, siendo las 2:00 p.m. para constancia firmamos los abajo descritos:


ABOG. KRISTELL MARADIAGA VILLARS
Rep. De La Unidad de Asesoría Legal


ING. DAVID ANDINO
Rep. De La Subgerencia de Suministros,
Materiales y Compras


P.M. ELIAS ELVIR
Rep. De La Gerencia Administrativa y Financiera


LICDA. MARCIA VARELA RODRIGUEZ
Representantes de la Subgerencia Recursos Humanos


LICDA. ROSA MUNGUIA ACEITUNO

EVALUACION Y ANALISIS DE CONDICIONES TECNICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN/022/2023
"CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO
PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO
DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS"

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidos días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la una de la tarde (1:30 p.m.) en la Subgerencia de Recursos Humanos del Instituto Hondureño Seguridad Social, (IHSS); ubicado en el cuarto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C, reunidos los representantes de Recursos Humanos de la Comisión de Evaluación, la Lic. Marcia Yesenia Varela Rodríguez y Lic. Rosa Cristina Munguía Aceituno, con el fin de realizar análisis de las especificaciones Técnicas del proceso de la Licitación Pública Nacional N° LPN/022/2023 "Contratación de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Empleados Permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS", a continuación se detalla el Oferente que cumple con toda la documentación Legal, Idoneidad Técnica y Financiera del Acta No.2; la cual se describe:

1. INTERAMERICANA DE SEGUROS (FICOHSA SEGUROS)

N°	DESCRIPCIÓN	INTERAMERICANA DE SEGUROS (FICOHSA SEGUROS).
1	Cantidad de empleados permanentes a asegurar: 6316.	CUMPLE
2	Monto básico asegurar para muerte natural: SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 80/100CTVS (L. 6,772,284,928.80).	CUMPLE
3	<u>Cobertura:</u> El Oferente proporcionara la cobertura para el seguro de vida colectivo a todos los empleados permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad a las planillas que se adjuntan a estas Bases de Licitación, donde se especifica el nombre completo del empleado, fecha de nacimiento, fecha de ingreso y sueldo mensual; asimismo la cobertura también	CUMPLE



	<p>es para los empleados que ingresen al Instituto como permanentes durante la vigencia del contrato.</p> <p>La cobertura será anual y comprenderá los <u>trescientos sesenta y cinco (365) del año, días hábiles e inhábiles, sin límite de edad y sin excepción alguna.</u></p>	
4	<p>Definiciones:</p> <p>Accidente: Se considera accidente cubierto aquel que produzca al asegurado una lesión corporal que ocasione la muerte del Asegurado o la pérdida de alguno de sus miembros, órganos o función, siempre que la lesión sea producida por causa externa y fortuita, asimismo será cubierto como accidente el Homicidio, Tentativa de Homicidio, Asesinato y Asalto.</p> <p>Incapacidad Total y Permanente: La condición conocida como Incapacidad Permanente o Invalidez Permanente se presenta cuando un empleado está imposibilitado para trabajar debido a una enfermedad o lesión que limita su capacidad para desempeñarse en su profesión habitual o en cualquier tipo de trabajo.</p> <p>Incapacidad Parcial Permanente: Esta se da cuando existe una disminución de las facultades de un individuo tras sufrir la pérdida o paralización de un miembro o de alguna función corporal, pero que no le impide realizar algún tipo de trabajo remunerado.</p>	CUMPLE
5	<p>La cobertura será inmediata sin excepción alguna y sin tiempo de espera, una vez notificada la adjudicación</p>	CUMPLE

SUMAS ASEGURADAS

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	INTERAMERICANA DE SEGUROS (FICOHSA SEGUROS).
Muerte Común o Natural	Una suma igual a treinta (30) meses de salario	CUMPLE
Muerte accidental	Una suma igual a cincuenta y cuatro (54) meses de salario	CUMPLE
Muerte Accidental Calificada	Una suma igual a ochenta y cuatro (84) meses de salario	CUMPLE



Para los trabajadores permanentes que laboren en el Instituto y al momento de su fallecimiento tuvieran una antigüedad de (30) años un día en adelante, el pago del seguro de vida será calculada de la siguiente manera	Muerte Natural: 120% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución. -Muerte Accidental: 240% de salario por cada año y fracción de antigüedad en el Instituto. -Muerte Calificada: 360% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución	CUMPLE
Gastos Fúnebres para los empleados permanentes	La suma máxima otorgada por esta cobertura será de cuarenta mil lempiras exactos (L. 40,000.00)	CUMPLE
Incapacidad Total y Permanente		CUMPLE
Incapacidad Parcial		CUMPLE

CONDICIONES ESPECIALES

1. PRORROGA O PRORRATA TEMPORIS

Cuando las circunstancias lo aconsejen, el IHSS podrá prorrogar el contrato hasta un periodo máximo de **(60)** días calendarios, con pago a prorrata temporis, será condición para que esta situación se materialice, que el IHSS haga la solicitud a la compañía aseguradora por lo menos setenta y dos **(72)** horas antes de que la póliza venza.

2. RECLAMOS.-Una vez presentado por el IHSS el reclamo de indemnización a la Compañía Aseguradora con toda la documentación, el pago del reclamo a los Beneficiarios deberá ser cancelada a más tardar en el término de dos **(2)** meses. Se podrá presentar todo reclamo en papel membretado del IHSS y por consiguiente, no se está obligado a utilizar los formularios que para tal efecto pueda elaborar la compañía aseguradora, ello no será motivo para que esta se niegue a aceptar y reconocer el reclamo.

Se concluye así: Como resultado de dicha evaluación de los aspectos técnicos presentados en las ofertas originales; se constató que las empresas: **INTERAMERICANA DE SEGUROS (FICOHSA SEGUROS)**, en la presentación de la Oferta en el borrador de Póliza literalmente dice que **“el periodo a cubrir será de dos años de vigencia: 25 de junio de 2024 al 25 de junio de 2025”** y en el formulario de presentación de la Oferta se establece en el inciso g) que la vigencia de la póliza es del 25 de junio de 2024 al 25 de junio de 2025. Por lo anterior se pudo comprobar que el periodo de vigencia es de un **(1)** año y que cumplen con las

CMW



Seguro Social IHSS

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación que es el documento base. Cabe recalcar que la Lic Rosa Cristina Munguía Aceituno no firmó la presente acta por no estar de acuerdo con la forma de Evaluación del Proceso de Licitación, para lo cual remite nota a la Comisión Evaluadora. No habiendo más que tratar se da por concluido el Informe Técnico, se firma la presente acta siendo las tres de la tarde (3:00pm) del día 02 de mayo de 2024.

LIC. MARCIA YEDENIA VARELA RODRIGUEZ
Representante de la Subgerencia de Recursos Humanos



Tegucigalpa M.D.C 30 de abril de 2024

**Sres. Comisión de Evaluación
LPN 022-2023
Presente**

La infrascrita miembro de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional, LPN-022-2023 nombrada mediante memorando No. 817-DE-IHSS/2024 a efectos de proceder a hacer el procedimiento de evaluación de las ofertas para la contratación de PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, por este medio, emite su voto en **DISIDENCIA**, en cuanto al proceso de evaluación de las ofertas presentadas y lo razona de la siguiente manera:

1. La comisión ha sido nombrada aproximadamente hace dos meses, la primer reunión que tuve, por solicitud personal, llevada a cabo el lunes 22 de abril del presente, en la que se encontraba toda la comisión de evaluación, fue para dilucidar algunas consultas referentes al proceso, en la misma me doy cuenta que la comisión no cumple con la reunión y consenso de todos para hacer la evaluación de ofertas, sino que, cada parte, llámese económica y legal, hacen su evaluación y envían a subsanar con el o los oferentes, aunque no esté evaluada la parte técnica; se hace así porque "la costumbre se hace ley", según comentario del señor Elías Elvir, con el que todos, los ahí presentes, estaban de acuerdo; lo cual está fuera de ley según lo establecido en los artículos 94, 125 y 136 del reglamento de la LCE.
2. En una reunión que se sostuvo en el área de Gerencia Financiera, el día jueves 25 de abril, estando presentes Lic. Edwin Medina y Marcia Varela y en seguida otra reunión con Asesoría Legal, con la Abog. Yadira Maradiaga, en esta última también estuvo presente la comisión evaluadora (Elías Elvir, David Andino, Kristell Maradiaga, Marcia Varela y también el Lic. Edwin Medina), alguien sugirió que si se consensuaba una nueva reunión para la comisión evaluadora se podría realizar el proceso debido, a lo que, la abog. Kristell Maradiaga, mencionó que eso sería atrasar el mismo, porque el área legal ya había evaluado y enviado a subsanar documentación y que esa práctica se retomaría el siguiente año.

Por lo anterior expuesto y en aras de fomentar el cumplimiento de las leyes que rigen los procesos de licitación, manifiesto nuevamente que NO estoy de acuerdo en cómo se está llevando a cabo el proceso de licitación, específicamente la responsabilidad de la comisión evaluadora puesto que, la finalidad de la constitución de la Comisión es, la procura del consenso, sobre el análisis y evaluación de las ofertas y para ello, se deja constancia en acta.

Sin más, me suscribo de ustedes.


Rosa Cristina Munguia Andino



ACTA N° 2

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-022-2023 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)".

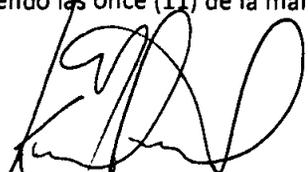
En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 9:00 a.m., reunidos en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros de la Comisión de Evaluación del Proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-022-2023 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", nombrados mediante memorando N° 817-DE-IHSS/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, integrada de la siguiente manera: Abogada Kristell Maradiaga Villar, Representante de la Unidad de Asesoría Legal, Ing. David Andino, Representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, P.M. Elias Elvir, Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, con el objeto de revisar, analizar y evaluar la Documentación Legal y Financiera, Técnica y Económica de las ofertas de conformidad a IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR establecido en el documento de bases de Licitación para lo cual se procedió de la siguiente manera:

PRIMERO: La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), aprobó el Documento Base del proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN 022-2023 "Contratación de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Empleados Permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS", mediante Certificación de Punto de Acta N° SOJD-IHSS-090-2023, de fecha 13 de noviembre de 2023. **SEGUNDO:** La recepción y apertura de sobres que contienen las ofertas se realizó el 18 de marzo de 2024 a partir de las 8:00 a.m. por parte de la comisión nombrada para tal efecto según consta en Acta No 1 de Recepción y Apertura de Ofertas. **TERCERO:** Para esta Licitación Pública Nacional No 022-2023 mediante oficio publicado en la página de HonduCompras, pagaron los pliegos de condiciones las siguientes empresas: 1.- Seguros del País, 2.- Seguros Lafise, 3.- Seguros Ficohsa., 4. Seguros Continental, 5. Mafre Honduras, 6. Seguros Atlántida, 7. Seguros Banrural. **CUARTO:** La Comisión de Evaluación en pleno procedió a revisar la documentación legal y financiera presentada por la única empresa participante en este proceso: 1) Interamericana de Seguros S.A. Presentando una Oferta Económica por un Monto de Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres Lempiras con Treinta y Ocho Centavos (L 32,405,633.38), presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.228/2024 por un Monto de Seiscientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L 650,000.00) emitido por Banco de Occidente S.A. con una vigencia del 18 de marzo de 2024 hasta el 27 de septiembre 2024. **CUARTO:** Se hace énfasis que mediante el Memorando No.1198-SGPIHSS-2024 de fecha 24 de mayo de 2024, el Subgerente de Presupuesto, informo, que la Disponibilidad Presupuestaria para la "Contratación de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Empleados Permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS", es por un monto de L36,000,000.00 Treinta y Seis Millones de Lempiras Exactos, por periodo de un año (01) a partir del 25 de junio de 2024 al 25 de junio de 2025. Al respecto se informa que existe Disponibilidad Presupuestaria por L 18,500.000.00 para el periodo del 25 de junio al 31 de diciembre de 2024; como se detalla a continuación:



Fondo:	ACCE ACTIVIDADES CENTRALES RSAS-RP Régimen de Seguro de Atención a la Salud RSPS Régimen Seguro de Previsión Social RSRP Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales
Área Funcional:	AC 190004 Actividades Centrales SA 190001 Régimen de Seguro de Atención a la Salud PS 190002 Régimen Seguro Previsión Social RP 190003 Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales
Pos pre:	11100 Sueldos Básicos
Monto disponible:	L. 18,500,000.00

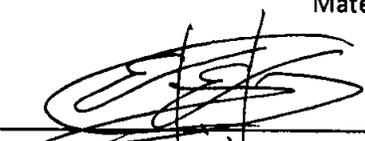
Con respecto a los meses de enero al 25 de junio del año 2025 por un monto de L 17, 500,000.00, diecisiete millones quinientos mil Lempiras exactos, será responsable la Subgerencia de Recursos Humanos, de comunicar los montos a efecto de ser incluidos en la Formulación de los Anteproyectos de POA-Presupuesto en el objeto del gasto 11100 "Sueldos Permanentes", hasta completar el monto total de compromisos de Gasto. **QUINTO:** Luego de la Evaluación Legal y Financiera y de conformidad con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se otorgó al oferente el plazo para subsanaciones de su oferta, remitiendo oficio según siguiente detalle: **1) Interamericana de Seguros S.A.** Mediante Oficio N° 001-CE-LPN-022-2023 de fecha, 22 de marzo de 2023, se solicitó a esta empresa subsanar la siguiente Documentación: 1. Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la empresa de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autenticada de acuerdo al código del notariado), se le solicita debido a que en la presentación de su oferta no incluyo todos los artículos, 2. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato), se le solicita debido a que la presentada en su oferta está vencida. **SEXTO:** Finalizado el plazo de cinco (5) días hábiles establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado para las subsanaciones de la documentación legal, la Comisión de Evaluación procedió a verificar las mismas, constatando que: La Empresa: **1) Interamericana de Seguros** subsanó la documentación solicitada, razón por lo que la oferta presentada por esta empresa pasa a la evaluación técnica. **SEPTIMO:** No habiendo más que tratar, se da por concluida la evaluación legal y financiera el día diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024) siendo las once (11) de la mañana, para constancia firmamos los abajo descritos.



ABOG. KRSTELL MARADIAGA
Rep. De La Unidad de Asesoría Legal



ING. DAVID ANDINO
Rep. De La Subgerencia de Suministros,
Materiales y Compras



P.M. ELÍAS ELVIR
Rep. De La Gerencia Administrativa y Financiera

ACTA N° 1

RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-022-2023 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS".

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), reunidos en el salón de sesiones del edificio de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros nombrados, mediante memorando N° 817-DE-IHSS/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, para llevar a cabo el Acto de Recepción y Apertura del Proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-022-2023 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS", integrada de la siguiente manera: Abog. Karen Yadira Martinez, representante de La Unidad de Asesoría Legal, Lic. Jose Renan Hernandez, representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y la Lic. Ana Carolina Triminio, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, bajo el objetivo de formalizar los actos de Recepción y Apertura de ofertas del proceso arriba descrito: **PRIMERO:** Se aprobaron las bases de Licitación Pública Nacional, según Certificación de Punto de Acta N° SOJD-IHSS-090-2023, de fecha 13 de noviembre de 2023. **SEGUNDO:** Para esta Licitación Pública Nacional retiraron base las siguientes empresas: **1. SEGUROS DEL PAIS., 2. SEGURO LAFISE, 3. SEGUROS FICOHSA, 4. SEGUROS CONTINENTAL. 5. MAFRE HONDURAS 6. SEGUROS ATLANTIDA Y 7. SEGUROS BANRURAL. TERCERO:** Siguiendo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en consideración con los parámetros ya establecidos, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas a las 10:15 a.m., en tal sentido, se describe la empresa que presento oferta:

No.	Oferente	Carta propuesta	Garantía de mantenimiento de oferta				Total de folios de Oferta económica	Total de folios de Oferta Legal	Total de folios de Oferta Técnica
			Monto L.	Vigencia	Entidad Emisora	Numero de garantía			
1	Ficohsa seguros	Folio por un valor de L. 32,405,633.38	L.650,000.00	Del 18 de marzo hasta el 27 de septiembre del 2024	Banco de occidente	228/2024	Folios 6	Folios -	Folios-

Nota: Se presenta por parte del Oferente **SEGUROS FICOHSA**. Documentación Económica conteniendo 6 folios, Documentación legal del folio 7 al 122 y documentación técnica del folio 123 al 133. Se da por concluido el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas en el mismo lugar, y fecha

lunes 18 de marzo del 2024, siendo las diez de la mañana con veinte minutos (10:20 a.m.) y para constancia firmamos los abajo descritos.



ABOG. KAREN YADIRA MARTINEZ
Rep. De La Unidad de Asesoría Legal



LIC. JOSE RENAN HERNANDEZ
Rep. De La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras



LIC. ANA CAROLINA TRIMINIO
Rep. De La Gerencia Administrativa y Financiera

Empresas Oferentes:



LIC. KATHERYNE ARIANA AVELAR
Rep. de Seguros Ficohsa.

332

55

MEMORANDUM
No.817-DE-IHSS/2024

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
Gerente Administrativo y Financiero

DE: DR. CARLOS ROBERTO AGUILAR PINEDA
Director Ejecutivo



ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-022-2023 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

FECHA: 22 de febrero de 2024

En atención a su Memorando No.1565-GAYF-2024, por este medio se autoriza el nombramiento del personal que participará en la Recepción, Apertura y Evaluación del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-022-2023 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", la cual se realizará el lunes 18 de marzo de 2024, en el salón de sesiones de del tercer piso del Edificio de I.V.M. en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m, quedando integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Nombre	Dependencia
Carolina Triminio	Gerencia Administrativa y Financiera
José Renán Hernández	Sub Gerencia de Suministros Materiales y compras
Karen Yadira Martínez Hernández	Unidad de Asesoría Legal

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Nombre	Dependencia
Eliás Elvir	Gerencia Administrativa y Financiera
David Andino	Sub Gerencia de Suministros Materiales y compras
Kristell Ivette Maradiaga Villars	Unidad de Asesoría Legal
Marcia Yesenia Varela Rodríguez	Sub Gerencia de Recursos Humanos
Rosa Cristina Munguía Aceituno	

Atentamente,

CRA/MLR

CC: Dirección Médica Nacional
Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras
Unidad de Asesoría Legal
Carolina Triminio -GAYF
Eliás Elvir - GAYF
Archivo

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA
FECHA: 7-3-24
HORA: 10:40 AM
NOMBRE: medina

Renan
7/3/2024
11:24 AM

Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras C.A.

MEMORANDO
No. SJD-IHSS-028-2024.

Para: Lic. Eloísa Mejía
Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras.

De: Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos.
Secretario de Junta Directiva.

Asunto: Visto Bueno de la Licitación Pública Nacional No. LPN-022-2023.

Fecha: 26 de enero del 2024.



En atención al documento remitido por parte del Lic. José Renán Hernández Ramírez, en fecha 01 de enero del año 2024, con copia a la Sub-Gerente de Suministros, Materiales y Compras, se emite **VISTO BUENO** sobre las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-022-2023 para la Contratación de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para empleados permanentes del IHSS. Asimismo, se adjunta nuevamente la Resolución No. SOJD-IHSS-090-2023-X. Lo anterior, es con el objeto que se realicen los trámites que correspondan.

Atentamente.

Referente a la LPN-022-2023

Translate message to: English |
Never translate from: Spanish

Jose Renan Hernandez Ramirez
To: +1 other
Cc: +2 others
Tue 1/16/2024 4:45 PM

documentacion actualizada ...
7 MB

Buenas tardes abogado Murillo, a solicitud de la Msc. Eloísa, se le remite la documentación actualizada la cual fue solicitada mediante memorando N° SJD-IHSS-643-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, referente a la LPN-022-2023 "Contratación de una Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Empleados Permanentes del IHSS, la cual se le estará entregando el día de mañana en físico.

C.C: Dirección Ejecutiva.
C.C: Sub-Gerencia de Recursos Humanos
C.C: Unidad de Auditoría Interna.
C.C: Archivo.

MEMORANDO
No. SJD-IHSS-562-2023.

PARA: Doctor Gaspar Rodríguez
Director Ejecutivo

DE: Abog. Juan Carlos Murillo
Secretario de la Junta Directiva

ASUNTO: Certificación de Punto de Acta SOJD-090-2023-X

FECHA: 13 de noviembre del 2023



Reciba un cordial saludo.

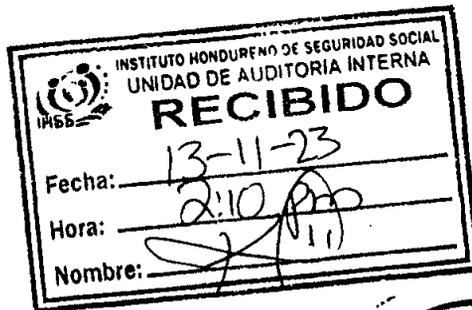
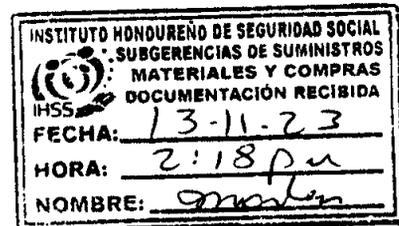
Por éste medio se remite el punto de acta número X de la Sesión Ordinaria Número SOJD-IHSS-090-2023, referente a la Licitación Pública Nacional LPN-022-2023 Contratación de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Empleados Permanentes del IHSS.

Sin otro particular, agradezco su atención.

C.C: Sub Dirección Ejecutiva
Gerencia Administrativa y Financiera
Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Unidad de Auditoría Interna

~~Archieve~~

ALPC



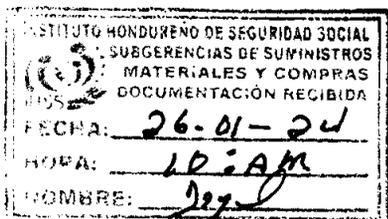
245PM
13 NOV 2023

[signature]



172

Tegucigalpa
Honduras C.A.



CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA**: Que, en el Libro de Actas, Tomo XXVII, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-090-2023**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), donde se conoció el Punto de Agenda X. DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-022-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL IHSS, en el cual, la Junta Directiva del IHSS, emitió **RESOLUCIÓN No. SOJD-IHSS-090-2023-X**, que literalmente **DICE**: *“Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).* **VISTO**: *Para dictar Resolución sobre las Bases de Licitación Pública Nacional No. LPN-022-2023 para la Contratación de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Empleados Permanentes del IHSS.* **CONSIDERANDO (01)**: *Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizada, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.* **CONSIDERANDO (02)**: *Que de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla...”; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que “el derecho a la vida es inviolable”, por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. ”.* **CONSIDERANDO (03)**: *Que el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que “La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo”.* **CONSIDERANDO (04)**: *Que de conformidad con los artículos 3, 22 y 25 numeral 1 de la Declaración Universal de los*

Derechos Humanos, se establece que: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona", asimismo: "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad", de igual manera, "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...".

CONSIDERANDO (05): *Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con las estipulaciones de los artículos 163 y 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2023.* **CONSIDERANDO (06):** *Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación.* **CONSIDERANDO (07):** *Que en atención a la documentación soporte evacuada y analizada por la Junta Directiva, se verificó, que, esta CONCLUYE, que es procedente la aprobación de las bases de Licitación Pública Nacional No. LPN-022-2023 para la Contratación de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Empleados Permanentes del IHSS, por cumplirse los criterios técnicos, legales y presupuestarios requeridos.* **CONSIDERANDO (08):** *Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 39, 40 y 41 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición*





HONDURAS

contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53, 85 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar las Bases de Licitación Pública Nacional No. LPN-022-2023 para la Contratación de una Póliza de Seguro de Vida Colectiva para Empleados Permanentes del IHSS, debiendo previo a su publicación, remiúrlas a la Secretaría de Junta Directiva a efecto de validar junto con los Asesores de Junta Directiva, la incorporación de las modificaciones instruidas por la Junta Directiva del IHSS. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **TERCERO:** La presente resolución es de efecto inmediato". **NOTIFIQUESE. ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Última Línea

Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos
Secretario de Junta Directiva



**Aviso de Licitación Pública**

República de Honduras

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Licitación Pública Nacional N°. LPN-022-2023

“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a participar en la Licitación Pública Nacional N°. LPN-022-2023 a presentar ofertas selladas a las empresas para la “CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día martes 06 de febrero de 2024 previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no

reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta N° 730440861

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM), tercer piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 10:00 a.m. del día lunes 18 de marzo de 2024, y ese mismo día se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente por lo menos al 2% de su valor.

Tegucigalpa, M.D.C., febrero de 2024

DR. Carlos Roberto Aguilar

Director Ejecutivo del IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

4 M. 2024

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	LPN-022-2023
Entidad	Instituto Hondureño de Seguridad Social
Unidad de Compra	Unidad Central
Objeto	CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)
Fecha de Inicio	07/02/2024 09:52:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	18/03/2024 10:00:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	01/03/2024 04:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Hispano-Hondureño
Modalidad	Licitación pública nacional
Etapas	Evaluación
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Salon de Sesiones del edificio de IVM, 3er piso barrio abajo Tegucigalpa M.D.C.
Valor Pliegos	Lps. 300.00
Contacto	LIC. JOSE RENAN HERNANDEZ 22226922 jose.ramirez@ihss.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

Documento	Archivo
Aviso de Prensa	Lic117LPN-022-2023100-AvisodePrensa.pdf
Pliego o Terminos de Referencia	Lic117LPN-022-2023201-PliegoTerminosdeReferencia.pdf
Aclaratoria	Lic117LPN-022-2023503-Aclaratoria.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	Lic117LPN-022-2023604-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf
Anexos al Pliego	Lic117LPN-022-20231402-AnexosalPliego.pdf

VISTO BUENO

B -16 -2023

Tegucigalpa, M.D.

PARA: DR. JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA
Director Ejecutivo del IHSS

DE: MSC. SANTOS ELOÍSA MEJÍA GALO
CPC-0210

FECHA: 18 DE OCTUBRE 2023

En respuesta a solicitud presentada, por la Gerencia Administrativa Y Financiera según memorando No. 12192-GAYF-2023, para solicitud del visto bueno de pliego de condiciones, con fundamento en el art. 44-c, inciso b, otorgo Visto Bueno al pliego de condiciones de Licitación Pública **LPN-022-2023, CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la Contratación Pública.

- Se recomienda que la **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** debe dar seguimiento al proceso ya que es la unidad solicitante y responsable de las especificaciones técnicas.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Sinceramente,


MSc. Santos Eloísa Mejía Galo
Número CPC-0210



c/C ARCHIVO

LISTA PARA ASEGURAMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA

FCPC-04

PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA

1.0

PROCESO LPN-022-2023

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).

TIPO DE ASEGURAMIENTO:

PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDU COMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES

OTRO

INSTITUCIÓN: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

GERENCIA ADMINISTRATIVA:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)
1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS				
EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL PACC	LÍNEA DEL PACC AL QUE CORRESPONDE	X		
TIENE VINCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO	VINCULACIÓN DEL PROCESO CON EL POA Y EL PRESUPUESTO	X		
ESTUDIOS PREVIOS FINALIZADOS	ESTUDIO REMITIDO POR UNIDAD TÉCNICA			NO APLICA
DISEÑO FINALIZADO (SI APLICA)	DISEÑO ADJUNTO			NO APLICA
ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES REMITIDAS POR UNIDAD TÉCNICA Y REVISADA POR UNIDAD DE LICITACIONES	X		
IDENTIFICACIÓN DE UNIDAD VERIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MEMORANDO DE UNIDAD TÉCNICA (AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA).	X		
ESTIMACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN	MEMORANDO O SOLICITUD DE UNIDAD TÉCNICA	X		
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROBANTE DE RESERVA PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO	X		
2. VERIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES				
OBSERVA EL DOCUMENTO MODELO	BASES O PLIEGOS	X		
EL DOCUMENTO ES CONGRUENTE CON LA NORMATIVA NACIONAL	DICTAMEN FAVORABLE DE LA ASESORIA LEGAL	X		
LLAMADO A LICITACIÓN CONGRUENTE CON PACC Y NORMA	CARTA DE INVITACIÓN	X		
DATOS DE LA LICITACIÓN CONGRUENTE CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA	X		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONGRUENTES CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA	X		

SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO

NOMBRE: LIC RAUL ZAVALA

NOMBRE: MSc. Santos Eloísa Mejía Galo

CARGO: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA IHSS

CPC N° 0210

FECHA: 18-10-2023

FECHA: 18-10-2023

FIRMA

Raul Zavala



FIRMA

Santos Eloísa Mejía Galo



DOCUMENTO DE LICITACIÓN

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN 022 -2023

**“CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA
EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”**

Fuente de Financiamiento:

Fondos propios IHSS

Tegucigalpa – Octubre, 2023

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve la Licitación Pública Nacional N° LPN- 022-2023, que tiene por objeto la **“CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”**

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un Contrato por la contratación de una Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Empleados Permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)” y el oferente adjudicado.

IO-03 OBJETO DEL CONTRATO

“CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos (cuando aplique), etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para fines de presentación de ofertas se establece el siguiente:

Las ofertas se presentarán en: El salón de sesiones, décimo piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

La hora límite de presentación de ofertas será hasta las 10:00 a.m. hora oficial de Honduras, del día XXXXXXXX2023

El día último de presentación de ofertas será: XXXXXXXXXXXX

La hora límite de presentación de ofertas será a las 10:00 a.m. en punto de la mañana, hora oficial de la Republica de Hondura, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas, a las diez con quince (10:15 a.m.) de la mañana. No se recibirán ofertas después de las diez en punto (10:00 a.m.)

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos). Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las ofertas recibidas, se solicita que presenten las mismas debidamente firmadas encuadradas o en Leitz y foliadas en todas sus hojas por el oferente o su representante.

Los oferentes entregaran personalmente sus ofertas en documento físico y en forma PDF, presentado en una memoria USB. En 3 sobres cerrados y sellados. Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

Primer Sobre: Contendrá el original y una copia de la Oferta Económica y será rotulado "Oferta Económica"

Segundo Sobre: Contendrá el original y una copia de la Documentación Legal y será rotulado: "Documentación Legal"

Tercer Sobre: Contendrá el original y una copia de la Oferta Técnica y será rotulado "Documentación Técnica"

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

Parte Central:

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Esquina Superior:

- Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa
- Derecha: Fecha de Apertura

Esquina Inferior:

Izquierda:

Oferta de Licitación Pública Nacional LPN-022-2023: "CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

Derecha:

"Oferta Económica", "Documentación Legal y Técnica", respectivamente

"La apertura de las ofertas se realizará en el salón de sesiones, décimo piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa.

Fecha: xxxxx

Hora: 10:15 a.m. (Hora Oficial de la República de Honduras)

Nota: Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán estar foliados cada página de la oferta, en caso que no lo estén, los mismos serán foliados

por el representante de la empresa oferente en presencia de las personas que asistan durante el acto de apertura y se dará a conocer el número de folios útiles de que consta la oferta. Después del Acto de Apertura, se permitirá a los oferentes revisar las copias de las ofertas de los otros oferentes conforme a la Ley de Contratación del Estado (Artículo 50) y su Reglamento (Artículo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias y fotografías de las ofertas. Las mismas podrán ser examinadas inmediatamente después del acto, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrarse.

El acta de recepción y apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal del IAIP.

El oferente acepta incondicionalmente los términos establecidos en la misma base, y en otro párrafo aparte, que el Instituto Hondureño de Seguridad Social tiene la potestad de aceptar o no las ofertas presentadas.

Deberá presentar Una Oferta Original, una copia y el formato digital en PDF

IO-05.1 CONSORCIO

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.

Desierto: cuando no hubiera ofertas presentadas

Declarará fracasado el proceso cuando:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en la Ley en sus disposiciones reglamentarias;
- b) Sí las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidas en este Pliego de condiciones, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- c) Sí se comprueba la existencia de colusión;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado;
- e) Cuando se presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados y;
- f) Las demás establecidas en la ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Nota: Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con un (1) oferente como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en estas Bases de Licitación.

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente por lo menos al 2% de su valor.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La Garantía de mantenimiento de Oferta tendrá un período de validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador se notificará dentro de los 90 días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

09.1 Documentación Legal

1. Copia legible del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo. **(autenticados de acuerdo al Código del Notariado).**
 2. Copia legible del Poder del Representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. **(autenticados de acuerdo al Código del Notariado).**
- Copia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal. **(autenticados de acuerdo al Código del Notariado).**

4. Copia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal. **(autenticados de acuerdo al Código del Notariado).**
5. Copia de Constancia de solvencia municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente y de su representante legal **(autenticado de acuerdo al Código del Notariado).**
6. Copia de Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. **(autenticado de acuerdo al Código del Notariado).**
7. Declaración Jurada (original y autenticada) del Representante Legal de la empresa de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16. **(una autentica de firmas y autenticado de acuerdo al Código del Notariado).**
8. Declaración Jurada (original y autenticada) del representante legal de la empresa. de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. **(una autentica de firmas y autenticado de acuerdo al Código del Notariado).**
9. Declaración Jurada (original y autenticada) del representante legal de la empresa que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo). **(una autentica de firmas y autenticado de acuerdo al Código del Notariado).**
10. Certificación Original de Cumplimiento de Normativa Laboral, extendida por la Dirección General de Inspección, conforme al artículo 2 numeral 8) de la Ley de Inspección del Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.
11. Copia de Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato. **(autenticado de acuerdo al Código del Notariado).**
12. Constancia original del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones en el Instituto Hondureño de Seguridad Social.
13. Constancia original vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que acredite que La Compañía Aseguradora está registrada y autorizada para operar en Honduras, como Institución de Seguro en el Ramo de Seguro de Vida.
14. Constancia original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal y sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de adjuntar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).
15. Constancia original de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto.
16. Autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores. Esta debe extenderse en papel original membretada del oferente.

Nota:

- Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de acuerdo al código del Notariado.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes.

09.2 Información Financiera

1. Constancia de Banco, acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas bancarias, no menor al 5% del monto total de la oferta.
2. Constancia de Banco, acreditada en el país, que acredite que el oferente cuenta con una línea de crédito no menor al 5% del monto ofertado.
3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).

Nota:

- Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.
- Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

09.3 Información idoneidad Técnica

El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de Idoneidad técnica:

- 1) Declaración Jurada (original y autenticada) del representante legal de la empresa, que se compromete a cumplir con lo siguiente: (**una autentica de firmas y autenticado de acuerdo al Código del Notariado**).
 - Que cumplirá con el servicio de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en estas Bases de Licitación.
 - Que dará respuesta en el tiempo establecido en Numeral V RECLAMOS de las especificaciones técnicas, para el pago por indemnización.
 - Que la Institución de seguros, se compromete a notificar al INSTITUTO, una vez realizado el pago de indemnización a los beneficiarios
- 2) Pólizas de seguro vida con la totalidad de las condiciones generales y especiales a suscribir con el Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS. Las que deberán estar debidamente inscrita en el Registro que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. El documento deberá ser presentado en PDF.

póliza de Seguros de Vida colectivo, por lo que deberá de presentar copia de al menos dos (2) contratos, de los últimos CINCO (05) años, el valor de los contrato debe ser por lo menos el 20% del valor de la oferta. Además, debe de adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto, Asimismo deberá presentar dos (2) constancias originales y vigentes de las empresas con quienes firmó contrato de acuerdo al inciso anterior, que indique que cumplió con el pago total de cada indemnización en tiempo y forma de los servicios contratados de póliza de seguro de vida colectivo. En las constancias deben indicar el teléfono, dirección y persona contacto, extendida por la empresas a las que ha prestado el servicio.

- 4) Constancia que indiquen las compañías reaseguradoras de primer orden del oferente, que respalden la suma asegurada total de la póliza de seguro de vida colectivo, extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (Adjuntar la lista de las compañías reaseguradoras con la constancia).

Nota:

- Todas las solvencias deben estar vigentes al momento de la apertura de Ofertas. Asimismo, las fotocopias deberán presentarse debidamente Autenticadas por Notario, con las formalidades que exige el Código de Notariado vigente.
- Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (Una autentica de firmas).

09.4 Información Económica

DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS)

1. Carta de la oferta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV), firmada y sellada por el representante legal de la empresa oferente en cada una de sus páginas. (DNS).
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria. (DNS).
3. Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales por un año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si los servicios pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. (DNS). Será motivo de descalificación de la oferta, Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no presento la oferta. (DNS)

09.5 Documento que deben presentarse antes de la Firma del contrato (Oferente Ganador) según el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

1. Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la República, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO

- tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.
2. Constancia de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y del Representante Legal.
 3. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
 4. Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones

IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación y que formulen preguntas y/o aclaraciones, deberán remitirlas a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el comprador por lo menos quince (15) días calendario antes de la fecha límite la presentación de ofertas.

Asimismo, serán publicadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn) y el Portal de Transparencia del IHSS.

Nota: Toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

IO-10.I ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, podrá antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar el documento base, la cual formará parte del documento base de licitación y, deberá ser comunicada por escrito, ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn) y portal de transparencia del IHSS.

El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

IO-11 EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:



ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Copia legible del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo. (autenticados de acuerdo al Código del Notariado).		
2. Copia legible del Poder del Representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (autenticados de acuerdo al Código del Notariado).		
3. Copia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal. (autenticados de acuerdo al Código del Notariado).		
4. Copia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal. (autenticados de acuerdo al Código del Notariado).		
5. Copia de Constancia de solvencia municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente y de su representante legal (autenticado de acuerdo al Código del Notariado).		
6. Copia de Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. (autenticado de acuerdo al Código del Notariado).		
7. Declaración Jurada (original y autenticada) del Representante Legal de la empresa de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16. (una autentica de firmas y autenticado de acuerdo al Código del Notariado).		
8. Declaración Jurada (original y autenticada) del representante legal de la empresa. de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (una autentica de firmas y autenticado de acuerdo al Código del Notariado).		
9. Declaración Jurada (original y autenticada) del representante legal de la empresa que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo). (una autentica de firmas y autenticado de acuerdo al Código del		

Notariado).		
10. Certificación Original de Cumplimiento de Normativa Laboral, extendida por la Dirección General de Inspección, conforme al artículo 2 numeral 8) de la Ley de Inspección del Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.		
11. Copia de Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato. (autenticados de acuerdo al Código del Notariado).		
12. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones en el Instituto Hondureño de Seguridad Social.		
13. Constancia original vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que acredite que La Compañía Aseguradora está autorizada para operar en Honduras, como Institución de Seguro en el Ramo de Seguro de Vida.		
14. Constancia original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que los representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).		
15. Constancia original de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto.		
16. Autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores. Esta debe extenderse en papel original membretada del oferente. Debidamente autenticada, dando FE el notario de dicha firma.		

Notas:



Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados

de acuerdo al Código del Notariado.

- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de acuerdo al código del Notariado.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes.

FASE II, Evaluación Financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Constancia de Banco, acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas bancarias o cheque, no menor al 5% del monto total de la oferta.		
b) Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.		
<p>c) Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales (Art. 33 RLCE).</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría. • Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores 		

FASE III, Evaluación Técnica
Sub Fase III. Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de Idoneidad técnica:</p> <p>1) Declaración Jurada (original y autenticada) del representante legal de la empresa, que se compromete a cumplir con lo siguiente: (una autentica de firmas y autenticado de acuerdo al Código del Notariado).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que cumplirá con el servicio de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en estas Bases de Licitación. • Que dará respuesta en el tiempo establecido en Numeral V RECLAMOS de las especificaciones técnicas, para el pago por indemnización. • Que la Institución de seguros, se compromete a notificar al INSTITUTO, una vez realizado el pago de indemnización a los beneficiarios 		
<p>2) Pólizas de seguro vida con la totalidad de las condiciones generales y especiales a suscribir con el Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS. Las que deberán estar debidamente inscrita en el Registro que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. El documento deberá ser presentado en PDF.</p>		
<p>3) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada en la prestación Servicios de póliza de Seguros de Vida colectivo, por lo que deberá de presentar copia de al menos dos (2) contratos, de los últimos CINCO (05) años, el valor de los contrato debe ser por lo menos el 20% del valor de la oferta. Además, debe de adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto, Asimismo deberá presentar dos (2) constancias originales y vigentes de las empresas con quienes firmó contrato de acuerdo al inciso anterior.</p>		

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente, de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente, al momento de cometer el incumplimiento.



SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADOQUISIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL IHSS

I. DEFINICIONES

- **MUERTE NATURAL:** En caso de muerte natural de la persona asegurada, cualquiera que fuese la causa que la genere, la compañía aseguradora deberá pagar la suma básica asegurada.
- **ACCIDENTE:** Se considera accidente cubierto aquel que produzca al asegurado una lesión corporal que ocasione la muerte del Asegurado o la pérdida de alguno de sus miembros, órganos o función, siempre que la lesión sea producida por causa externa y fortuita, asimismo será cubierto como accidente el Homicidio, Tentativa de Homicidio, Asesinato y Asalto.
- **EMPLEADO PERMANENTE DEL INSTITUTO:** Se entiende toda persona que preste un servicio regular permanente para el Instituto Hondureño de Seguridad Social.
- **INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:** La condición conocida como Incapacidad Permanente o Invalidez Permanente se presenta cuando un empleado está imposibilitado para trabajar debido a una enfermedad o lesión que limita su capacidad para desempeñarse en su profesión habitual o en cualquier tipo de trabajo.
- **INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE:** Esta se da cuando existe una disminución de las facultades de un individuo tras sufrir la pérdida o paralización de un miembro o de alguna función corporal, pero que no le impide realizar algún tipo de trabajo remunerado.

II. RIESGOS CUBIERTOS (COBERTURAS)

El Oferente proporcionará la cobertura para el Seguro de Vida Colectivo a todos los empleados permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de conformidad a las planillas que se adjuntan a las Bases de Licitación, donde se especifica el nombre completo del empleado, fecha de nacimiento, fecha de ingreso y salario mensual, asimismo la cobertura también es para los empleados que ingresen al Instituto como permanentes durante la vigencia del Contrato.

La cobertura será anual y comprenderá los trescientos sesenta y cinco (365) del año, hábiles y no hábiles, sin límite de edad y sin excepción alguna.

A continuación se detallan los riesgos cubiertos:

- Fallecimiento por cualquier causa.
- Incapacidad Total y Permanente
- Incapacidad Parcial Permanente
- Gastos Fúnebres

III. SUMAS ASEGURADAS

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA
Muerte Común o Natural	Una suma igual a TREINTA (30) meses de salario.
Muerte Accidental	Una suma igual a CINCUENTA Y CUATRO (54) meses de salario.
Muerte Accidental Calificada	Una suma igual a OCHENTA Y CUATRO (84) meses de salario.
Para los trabajadores que laboren en el Instituto y al momento de su fallecimiento tuvieran una antigüedad de (30) años un día en adelante, el pago del Seguro de Vida será calculado de la siguiente manera.	<ul style="list-style-type: none"> • Muerte Natural: 120% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución. • Muerte Accidental: 240% de salario por cada año y fracción de antigüedad en el Instituto. • Muerte Calificada: 360% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución.

- La cobertura será inmediata sin excepción alguna y sin tiempo de espera, una vez notificada la adjudicación.
- Los gastos fúnebres para asegurado directo suman a Cuarenta Mil Lempiras (L.40,000.00).

IV. CONDICIONES ESPECIALES

PRÓRROGA O PRORRATA TEMPORIS

Cuando las circunstancias lo aconsejen, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) podrá prorrogar el Contrato hasta un periodo máximo de (60) días calendarios, con pago a prorrata temporis, será condición para que esta situación se materialice, que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) haga la solicitud a la Institución de Seguros por lo menos setenta y dos (72) horas antes de que la póliza venza.

V. RECLAMOS

Una vez presentado por el Instituto el reclamo de indemnización a la Compañía Aseguradora con toda la documentación, el pago del reclamo, deberá ser cancelada a más tardar en el término de dos (2) meses.

Se podrá presentar todo reclamo en papel membretado del IHSS y por consiguiente, no se está obligado a utilizar los formularios que para tal efecto pueda elaborar la compañía aseguradora, ello no será motivo para que esta se niegue a aceptar y reconocer el reclamo.

VI. CANTIDAD DE EMPLEADOS PERMANENTES A ASEGURAR: 6316

VII. MONTO BASICO ASEGURAR PARA MUERTE NATURAL

El monto básico a asegurar asciende SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 80/100 CTVS (6,772,284,928.80).

VIII. VIGENCIA

La vigencia es del medio día del 25 de diciembre de 2023 al medio día del 25 de diciembre del 2024.

NOTA ACLARATORIA: Es importante señalar que el número de empleados permanentes es de acuerdo a la planilla del mes de junio de 2023. Se adjunta planilla MES DE JUNIO 2023

SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS

Formulario de cronograma de Precios
Formulario de Información sobre el Oferente
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio
Formulario de Presentación de la Oferta
Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad
Formulario de Declaración Jurada sobre la Ley Especial Contra el Lavado de Activos
Formulario de Declaración Jurada de Integridad
Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta
Formato de Garantía de Cumplimiento
Condiciones Generales del Contrato
Condiciones Especiales del Contrato
Formato de contrato
Aviso de licitación

PRECIO Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Fecha: _____				
LPN No: _____				
2	3	4	5	6
Descripción de los Servicios	Número de asegurados	Costo Unitario por millar	Costo total	Vigencia de la póliza 25 de diciembre de 2023 al medio día del 25 de diciembre del 2024
<i>Póliza de Seguro de vida(Costo por millar)</i>	6,316			
Suma Asegurada L. 6,772,284,928.80				
COSTO TOTAL PRIMA SEGURO DE VIDA ANUAL				

--





 154
 38

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.022-2023: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurícode cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.022-2023: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]* LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]* Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;
- (f) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la*

de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]

- (g) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

				Fecha: _
				LPN No: _
2	3	4	5	6
Descripción de los Servicios	Número de asegurados	Costo Unitario por millar	Costo total	Vigencia de la póliza 25 de diciembre de 2023 al medio día del 25 de diciembre del 2024
<i>Póliza de Seguro de vida (Costo por millar)</i>	6,316			
Suma Asegurada L. 6,772,284,928.80				
COSTO TOTAL PRIMA SEGURO DE VIDA ANUAL				

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja nininguna otra oferta que reciban.





Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de

[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año

[indicar la fecha de

LA FIRMA

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

ARTÍCULO 15.-APTITUD PARA CONTRATAR E INHABILIDADES. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.

1. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) Haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años. En este caso, la prohibición de contratar subsistirá mientras no se cumpla con la sanción impuesta de conformidad con el Código Tributario;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- FUNCIONARIOS CUBIERTOS POR LA INHABILIDAD. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y Vicepresidente, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Sub-procurador General de la República, los Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y

Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Municipi de _____, Departamento de _____, a los _____ días
del mes _____ del año _____.

Firma y Sello _____
(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con

Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi representada y yo, no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o

justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena. **ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
 2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
 3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.
- En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.

2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.

3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coheiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue

su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada hayao este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipi
o de _____

_____, Departamento de _____ a los _____,
días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario
(En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la
persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]



Formulario de garantía mantenimiento de oferta

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza/ Garantía a favor de _____,
para garantizar que el Afianzado/Garantizado,
mantendrá la **OFERTA**, presentada en la
licitación _____
Para la prestación del Servicio“ _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERA HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS

TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA



FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERA HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE

EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA



Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

<u>1.</u>	Definiciones
<u>2.</u>	Documentos del Contrato.....
<u>3.</u>	Fraude y Corrupción.....
<u>4.</u>	Interpretación
<u>5.</u>	Idioma
<u>6.</u>	Consortio
<u>7.</u>	Elegibilidad
<u>8.</u>	Notificaciones
<u>9.</u>	Ley aplicable
<u>10.</u>	Solución de controversias.....
<u>11.</u>	Alcance de los suministros.....
<u>12.</u>	Entrega y documentos
<u>13.</u>	Responsabilidades del Proveedor.....
<u>14.</u>	Precio del Contrato.....
<u>15.</u>	Condiciones de Pago
<u>16.</u>	Impuestos y derechos
<u>17.</u>	Garantía Cumplimiento
<u>18.</u>	Derechos de Autor.....
<u>19.</u>	Confidencialidad de la Información.....
<u>20.</u>	Subcontratación.....
<u>21.</u>	Especificaciones y Normas
<u>22.</u>	Embalaje y Documentos.....
<u>23.</u>	Seguros
<u>24.</u>	Transporte
<u>25.</u>	Inspecciones y Pruebas.....
<u>26.</u>	Liquidación por Daños y Perjuicios.....
<u>27.</u>	Garantía de los Bienes.....
<u>28.</u>	Indemnización por Derechos de Patente
<u>29.</u>	Limitación de Responsabilidad
<u>30.</u>	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....
<u>31.</u>	Fuerza Mayor
<u>32.</u>	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato
<u>33.</u>	Prórroga de los Plazos.....
<u>34.</u>	Terminación

Cesión 74

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en



servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

**3. Fraude y
Corrupción**

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 32 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un periodo de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de Control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por estos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su solo discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación
- 33 Los Actos de Fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a

Menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente

Al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La Composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

07. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o

segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes hondureñas.

10. Solución de controversias

- 101 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 102 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y le comunicará al reclamante.
- 103 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros

- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

12. Entrega y documentos

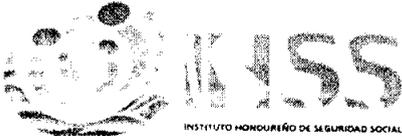
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

13. Responsabilidades del Proveedor

- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

14. Precio del Contrato

- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.



15. Condiciones de Pago

- 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 152 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 153 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 154 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 155 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 162 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

**17. Garantía
Cumplimiento**

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.
- 18. Derechos de Autor**
- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.



IHSS

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

19. Confidencialidad de la Información

- 191 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 192 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 193 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el

CONFIDENTIAL

financiamiento del Contrato;

- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

194 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

195 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. subcontratación

201 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

202 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los

Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones



serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por daños Prejuicios

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen,

- 274 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 275 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 276 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.



**28. Indemnización por
Derechos de Patente**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

28.1 El Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.



138
22

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdida o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato y

- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.



31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.2 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

**32. Órdenes de Cambio y
Enmiendas al
Contrato**

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de Los Plazos

- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución Del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas Encontrasen condiciones que impidiesen la entrega Oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los



Servicios Conexos de conformidad con Cláusula 12 De las CGC, el Proveedor informará prontamente y Por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración Y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir

La comunicación del Proveedor, el comprador evaluará La situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia. Ambas partes ratificarán la prórroga mediante una Enmienda al contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó

En la cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el Desempeño de sus obligaciones de Entrega y cumplimiento

Expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por Daños y perjuicios de conformidad con la cláusula 26 De las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud De la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber En caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar El Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en Cualquiera de las siguientes circunstancias.

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes

Dentro del periodo establecido en el Contrato, o dentro de Alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad Con la cláusula 33 de las CGC

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en Virtud del contrato;

(iii)

Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el Proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha

Participado en actos de fraude y corrupción, según se

Define En la cláusula 3 de las CGC; o

- (iv) La disolución de la Sociedad Mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1 (a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra, disminución en los ingresos percibidos o su comprobada incapacidad financiera. Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de



ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República.

(a) Terminación por Conveniencia. El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



Condiciones Especiales del Contrato

FORMA...

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El comprador es: El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y esta licitación se financiará con fondos del IHSS.
CGC 1.1(a)	El lugar de la Prestación de Servicios es: En los lugares indicados en las especificaciones técnicas
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No aplica
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será: Atención: Dr. José Gaspar Rodríguez Director Ejecutivo del IHSS Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 10 pisos, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: 2222-8412
CGC 10.3	Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos, se presentarán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la Junta Directiva del IHSS.
CGC 12.1	Los documentos a presentar para el trámite de pago son los siguientes: <ol style="list-style-type: none">1. Factura comercial original2. Reporte de los pagos de indemnizaciones3. Recibo membretado de pago4. Copia del pago de la planilla del IHSS, vigente5. Copia de la Garantía de Cumplimiento6. Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta.7. Constancia de Solvencia Fiscal8. Copia del Contrato9. Orden de compra Original SAP (si aplica)
CGC 15.1	Modelo de disposición: El pago de la prima total se efectuará en tres cuotas, en forma trimestral en moneda nacional. El primer pago se efectuara, una vez que la Compañía de Seguros haya entregado la póliza, y en relación al último pago, este se realizara siempre y cuando la compañía de seguros presente al Instituto reporte de los pagos de indemnizaciones

	presentados por el INSTITUTO, mismo que será verificado y validado por la Subgerencia de Recursos Humanos, el cual será remitido a la Gerencia Administrativa y Financiera y demás documentación detallados en la cláusula anterior para el respectivo pago conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Institución.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor: No aplica
CGC 17.3	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento. Se requiere una Garantía de Cumplimiento, del 15% del monto total del contrato; ésta deberá presentarse en la forma de: fianza, garantías bancarias, cheques certificados, bonos del Estado, emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto de prestación de servicios. Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en lempiras
CGC 17.5	Se requerirá la presentación de una Garantía de Calidad, del 5% del monto total del contrato, vigente por un año a partir de la fecha del acta de recepción provisional final (NO APLICA)
CGC 25.1	No Aplica
CGC 25.2	NO APLICA
CGC 26.1	Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente, de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras. Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente, al momento de cometer el incumplimiento
CGC 32.2	altas y bajas de los empleados a la póliza de seguros y aumentos y disminuciones de salarios



CONTRATO

HONDURAS

CONTRATO N°XXX-2023 “CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”

Nosotros JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA, mayor de edad, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° 0709-1963-00151 y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante ACUERDO N° STSS-343-2022, de fecha 12 de mayo del 2022, Resolución IHSS N° IV-014-2022, de fecha 12 de mayo del 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° 96-2022, de fecha 16 de febrero del 2022; publicado el 24 de Junio del 2022, en diario oficial la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “EL INSTITUTO” y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, _____, _____ y de este domicilio con dirección en xxxxx, con número de celular _____, y correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD _____, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número _____ del _____ de _____ de _____, ante los oficios del notario _____; inscrito bajo el tomo _____, número _____ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de _____; RTN No _____ en adelante denominado “EL CONTRATISTA”, hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO, para la prestación “CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”, Y LA SOCIEDAD. el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO;** manifiesta “EL INSTITUTO” que la Junta Directiva, mediante Resolución N° _____ del _____ de _____ de _____, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) _____ aceptó la recomendación de la comisión evaluadora derivado de la Licitación Pública Nacional N°022-2023 para la adjudicación de lo siguiente: (describir los servicios) _____.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; el valor de los servicios prestados “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxxx LEMPIRAS EXACTOS (L _____), El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón xxxx del presupuesto del “INSTITUTO” para el año fiscal 2023 Y 2024. se harán tres pagos trimestrales en moneda nacional (Lempiras). El proveedor requerirá el pago al “INSTITUTO” y adjuntará Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: 1. Factura comercial original, 2. Reporte de los pagos de indemnizaciones, 3. Recibo membretado de pago, 4. Copia del pago de la planilla del IHSS, vigente, 5. Copia de la Garantía de Cumplimiento, 6. Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta, 7. Constancia de Solvencia Fiscal, 8. Copia del Contrato, 9. Orden de compra Original SAP (si aplica). Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.: **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al “INSTITUTO”. **CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los servicios

contratados, correrán a cuenta de "EL CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "INSTITUTO". **QUINTA: PRESTACION DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de Licitación, que será supervisado por la Sub gerencia de Recursos Humanos del IHSS.- **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** Diez días hábiles después de la notificación de adjudicado, con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. - **SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERA HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta; **NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente, de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras. Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente, al momento de cometer el incumplimiento. **DECIMO PRIMERA: RELACIONES LABORALES;** "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMO TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución



de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, lo anterior en cumplimiento del Artículo xxx del Decreto N° xxx que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año vigente, publicado el xxx de xxxx de xxx, en la Gaceta Diario Oficial de la República. **DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "EL INSTITUTO", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El contrato estará vigente desde 25 de diciembre al mediodía 2023 hasta 25 de diciembre 2024, . **DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la Licitación Pública Nacional 022-2023 incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por "EL INSTITUTO" o remitidas por "EL CONTRATISTA", la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMO SEPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° xxxxxxxx que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, xxxx se transcribe el Artículo xxxxxdel mismo que textualmente indica: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **DECIMO OCTAVA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa

o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.” **DECIMO NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, Honduras. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras a los ----- días del mes de ----- del año dos mil XXXX.

OBSERVACION: Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Licitación Pública Nacional N° LPN-022-2023

“CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-022-2023 a presentar ofertas selladas a las empresas para la **“CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día xxx xx de xx de 2023 previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta N° 730440861

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en El salón de sesiones, décimo piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A., hasta las 10:00 a.m. del día xx de xx de 2023 y ese mismo día se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente por lo menos al 2% de su valor

Tegucigalpa, M.D.C., Octubre 2023

DR. José Gaspar Rodríguez Mendoza
Director Ejecutivo del IHSS
Instituto Hondureño de Seguridad Social

MEMORANDO No. 1198-SGP/IHSS-2024

Para: Sr. Elías Elvir
 Comisión LPN-022-2023

De: Lic. Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo
 Subgerente de Presupuesto

Asunto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 24 de Mayo del 2024



En respuesta al memorando No. 039 CE-2024 LPN-022-2023, de fecha 24 de Mayo del 2024, donde solicita disponibilidad presupuestaria, por un monto de L. 36,000,000.00, para el proceso de Licitación de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del IHSS, por período de un año (01) a partir del 25 de Junio del 2024 al 25 de Junio del 2025. Al respecto le informo que existe disponibilidad presupuestaria por L. 18,500,000.00 para el periodo del 25 de Junio al 31 de Diciembre del 2024; como se detalla a continuación:

Fondo:	ACCE Actividades Centrales RSAS -RP Régimen de Seguro de Atención a la Salud RSPS Régimen Seguro de Previsión Social RSRP Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales
Área Funcional:	AC190004 Actividades Centrales SA190001 Régimen de Seguro de Atención a la Salud PS190002 Régimen Seguro de Previsión Social RP190003 Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales
Pos pre:	11100 Sueldos Básicos
Monto disponible:	L. 18,500,000.00

Con respecto a los meses de Enero al 25 de Junio del año 2025, por un monto de **L. 17,500,000.00** será responsable la Subgerencia de Recursos Humanos, de comunicar los montos a efecto de ser incluidos en la Formulación de los Anteproyectos de POA- Presupuesto en el objeto de gasto **11100 "Sueldos Permanentes"**, hasta completar el monto total de compromisos de Gasto.

Lo anterior sin perjuicio de los trámites Administrativos y Legales que correspondan

Se adjuntan seis (6) Dictámenes de Disponibilidad Originales.

Atentamente,

CC: Archivo
ROYM/asce

N°	Código	Nombre de la adquisición	Normativa	Tipo Adquisición	Modalidad	Fuente de Financiamiento	Monto Estimado (L)	Convocatoria a participar en el proceso	Recepción y apertura de Ofertas	Evaluación de las Ofertas	Notificación de resultados a oferentes	Fecha Estimada Contrato
71	25599	IHSS-GTIC-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE DE LICENCIAMIENTO, DERECHOS DE USO, PAQUETES DE OPTIMIZACIÓN DE BASE DE DATOS Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE DE SISTEMAS DE INGENIERÍA, EQUIPOS BIOMÉTRICOS Y SUSCRIPCIÓN MS365	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	25254,743.22	20/10/2024	29/11/2024	30/11/2024	15/12/2024	30/12/2024
72	25600	IHSS-GTIC-COMPRAS DE 25 FUENTES DE PODER PARA COMPUTADORAS, ASIGNADAS A LA GERENCIA DE TIC	Nacional	Bienes muebles	Catalogo Electrónico	Recursos Propios	60,375.00					30/04/2024
73	25601	IHSS-GTIC-ADQUISICION DE CINCO (5) KIT DE HERRAMIENTAS PARA EL AREA DE SOPORTE TECNICO DEL IHSS.	Nacional	Bienes muebles	Compra Menor, minimo 1 cotización	Recursos Propios	24,009.54	16/04/2024	21/04/2024	22/04/2024	27/04/2024	30/04/2024
74	25602	IHSS-GTIC-ADQUISICION DE CINCO (5) GENERADORES DE TONO ANALOGO Y DIGITAL PARA EL AREA DE SOPORTE TECNICO DEL IHSS	Nacional	Bienes muebles	Compra Menor, minimo 1 cotización	Recursos Propios	45,756.03	16/04/2024	21/04/2024	22/04/2024	27/04/2024	30/04/2024
75	25603	IHSS-GTIC-ADQUISICION DE SOPORTE FUNCIONAL SAP	Nacional	Servicios	Licitación Privada	Recursos Propios	1000,000.00	09/04/2024	19/04/2024	20/04/2024	30/04/2024	15/05/2024
76	25604	IHSS-GTIC-ADQUISICION DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO E INGENIERIA	Nacional	Servicios	Compra Menor, minimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	295,000.00	16/04/2024	21/04/2024	22/04/2024	27/04/2024	30/04/2024
77	25605	IHSS-GTIC-ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL ANALISIS DE DATOS PARA LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL IHSS	Nacional	Servicios	Compra Menor, minimo 2 Cotizaciones	Recursos Propios	75,000.00	15/11/2024	20/11/2024	21/11/2024	26/11/2024	29/11/2024
78	25606	IHSS-SGSMYC-ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA Y TÓNER PARA IMPRESORAS Y COPIADORAS A NIVEL NACIONAL PARA EL IHSS.	Nacional	Suministros de consumo	Catalogo Electrónico	Recursos Propios	5796,380.00					30/12/2024
79	25607	IHSS-SGSMYC-ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERÍA A NIVEL NACIONAL PARA EL IHSS	Nacional	Suministros de consumo	Catalogo Electrónico	Recursos Propios	4534,263.06					30/12/2024
80	25608	IHSS-IVM-CONTABILIDAD-CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORIA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2024.	Nacional	Consultorias	Concurso Privado	Recursos Propios	1000,000.00	23/05/2024	02/06/2024	03/06/2024	13/06/2024	28/06/2024
81	25609	IHSS-IVM-RP-EM-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE PENSIÓN, PLANILLA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FUNEBRE DE LOS REGIMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	23743,600.00	18/04/2024	28/05/2024	29/05/2024	13/06/2024	28/06/2024
82	25610	IHSS-IVM-ACTUARIA-CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA AUDITORIA ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.	Nacional	Consultorias	Concurso Privado	Recursos Propios	1000,000.00	22/02/2024	03/03/2024	04/03/2024	14/03/2024	29/03/2024
83	25611	IHSS-IVM-ACTUARIA-CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023, PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL.	Nacional	Consultorias	Concurso Privado	Recursos Propios	900,000.00	15/05/2024	25/05/2024	26/05/2024	05/06/2024	20/06/2024
84	25612	IHSS-SGRH-CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS.	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	36000,000.00	10/10/2024	19/11/2024	20/11/2024	05/12/2024	20/12/2024



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA-2023)

APROBADO POR:
Junta Directiva

ELABORADO POR:
Dirección Ejecutiva
Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión

Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras C.A.,
31 de enero 2023



V. PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2023



CONSOLIDADA DE PRODUCCION
 EJERCICIO: 2013

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUCIÓN: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social
GRUPO: 2 INTERVENCIÓN DE MANEJO DE ATENCIÓN A LA SALUD
UNIDAD: 4 ATENCIÓN EN SALUD

PERIODO: 1 - Primer semestre 2013

Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
...
TOTAL PRODUCCION:											120,000.00
TOTAL ASISTENCIA PREVENTIVA:											2,000,000,000.00

PERIODO: 2 - Segundo semestre 2013

Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
...
TOTAL PRODUCCION:											80,000.00
TOTAL ASISTENCIA PREVENTIVA:											300,000,000.00



5.2 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL (POA-VM-2023)



HONDURAS



MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL

PERIODO: 2023



INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA INDUSTRIAL

SECTOR: 010 Gobierno de la República Central
INSTITUCIÓN: 001 Instituto Hondureño de Seguros Sociales
UN: 3 SERVICIO DEL RÉGIMEN DE PREVISIÓN SOCIAL
UN: 5 UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

INDICADOR: MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS EN MONEDA NACIONAL
PERIODO: ANUAL
UNIDAD: AUTÓNOMO

PERIODO: 1 - Periodo de ejecución de actividades **PERIODO: 2 - EJECUTABLE: 2**

Periodo	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Presupuesto	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
A. Ejecup.	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00
	TOTAL PERIODO:											0.00
	TOTAL ANÁLISIS FINANCIEROS:											0,720,000,000.00

INDICADOR: MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS EN MONEDA NACIONAL
PERIODO: ANUAL
UNIDAD: AUTÓNOMO

PERIODO: 2 - Periodo de ejecución de actividades **PERIODO: 2 - EJECUTABLE: 2**

Periodo	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Presupuesto	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
A. Ejecup.	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00
	TOTAL PERIODO:											0.00
	TOTAL ANÁLISIS FINANCIEROS:											0,720,000,000.00



CONSOLIDADO DE PRODUCCION

EJERCICIO: 2023



SECTOR: 1910 Subsector de la Seguridad Social
INSTRUCION: 001 Modelo Nacional de Seguridad Social
GR: 4 CUENTA DEL RESULTADO DE RÍSPICOS PROPORCIONALES
UB: 6. UNIDAD DE RÍSPICOS PROPORCIONALES

OPERATIVA: 10-000-00-000 **PROGRAMA:** 01 UNIDAD DE RÍSPICOS PROPORCIONALES **PERIODO:** 000000 **ESTADO:** AUTORIZADO

PROYECTO: 2 - Seguro obligatorio de jubilación por vejez (SIV) **PERIODO:** 000000 **ESTADO:** NO ASIGNABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Posp.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PRODUCCION:												0.00
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:												0.00

OPERATIVA: 10-000-00-000 **PROGRAMA:** 01 UNIDAD DE RÍSPICOS PROPORCIONALES **PERIODO:** 000000 **ESTADO:** AUTORIZADO

PROYECTO: 4 - Seguro obligatorio de vejez (SIV) **PERIODO:** 000000 **ESTADO:** NO ASIGNABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Posp.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PRODUCCION:												0.00
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:												0.00

VII. ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN Y PRESUPUESTO PROYECTADO AÑO 2023

El presupuesto aprobado por la Junta Directiva del IHSS correspondiente al año 2023 fue de L.18,034,249,089; el que está distribuido de la siguiente manera:



**REPORTE DE DIFERENCIAS DE PDA Y PRESUPUESTO
APROBADO CORRIENTE**
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2023



PDA AÑO PREV. ACTIVIDAD CORRIENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PDA CORRIENTE	DIFERENCIA	OP
SECTOR: VII	Actividades de la Seguridad Social				
INSTITUCIÓN: IHSS	Instituto Hondureño de Seguros Sociales				
GRUPO: 2	GERENCIA DE NEGOCIO DE ATENCIÓN A LA SALUD				
LINEA: 4	ATENCIÓN EN SALUD				
114000000	SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD	2,300,000,000.00	2,300,000,000.00	0.00	
114000000	Subservicio Atención:	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	
114000000	ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	0.00	
114000000	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO POR ENFERMEDAD CRÓNICA	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00	
GRUPO: 3	GERENCIA DEL COMERCIO DE PREVISIONES SOCIALES				
LINEA: 6	USUARIO DE PREVISIÓN SOCIAL				
244000000	RETRIBUCIÓN DE PREVISIÓN Y SUBSIDIOS SOCIALES	2,700,000,000.00	2,700,000,000.00	0.00	
244000000	OTORGAMIENTO DE PENSIONES	2,700,000,000.00	2,700,000,000.00	0.00	
GRUPO: 4	GERENCIA DEL SERVICIO DE NEGOCIOS PROFESIONALES				
LINEA: 6	USUARIO DE SERVICIOS PROFESIONALES				
134000000	PENSIONES Y SUBSIDIO DE PENSIONES PROFESIONALES	100,000,000.00	100,000,000.00	0.00	
134000000	OTORGAMIENTO DE PENSIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y ACCIDENTE LABORAL	100,000,000.00	100,000,000.00	0.00	
134000000	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	
134000000	PENSIONES DE NEGOCIOS PROFESIONALES EN LAS EMPRESAS	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	

La distribución porcentual del presupuesto se otorgó un 4.2% a las actividades centrales, un 46.5% a los servicios de atención en salud, un 48.4 % a los beneficios de previsión y servicios Sociales y un 0.9% a la prevención y atención de Riesgos Profesionales; obteniendo la mayor asignación presupuestaria el Programa de Beneficios y Servicios Sociales desglosándose de la siguiente manera:

Actividades Centrales	753,940,995	4.18%
Servicios de Atención en Salud *	8,386,376,463	46.50%
Beneficios de Previsión y Servicios Sociales	8,729,686,414	48.41%
Prevención y Atención de Riesgos Profesionales	164,245,217	0.91%

Nota: * Incluyen L. 46,534,400 de transferencias de las becas de Médicos Residentes (convenio IHSS-SESAL-UNAH)

MEMORANDO

No.10253-SGRH-2023

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: ING. KARLA MARIA ZELAYA FIGUEROA
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: ACTUALIZACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA
PROCESO DE LICITACIÓN SEGURO COLECTIVO DE VIDA
PARA EMPLEADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023-
2024

FECHA: 26 DE JULIO DE 2023

Se remiten Actualización de Especificaciones Técnicas para continuar con el proceso de Licitación Pública Nacional "Adquisición de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social"

En relación al memorando No.8176-GAYF-2023 se informa que no se puede incluir el artículo 439 y 454 del Código de Trabajo, ya que estos son excepciones de responsabilidad al patrono y el porcentaje de incapacidad por pérdidas de un miembro del cuerpo, razón por la cual no puede ser parte de las especificaciones técnicas del producto a Licitar.

Esta subgerencia a criterio remite actualización de las especificaciones en relación a incluir **incapacidad parcial** y que al ocurrir el accidente, sea la comisión Técnica de invalidez que emita el porcentaje de incapacidad.

Atentamente,

CC: Archivo
MV/KZ



65

AL
7/26
27/7/23



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS PERMANENTES DEL IHSS

I. DEFINICIONES

- **ACCIDENTE:** Se considera accidente cubierto aquel que produzca al asegurado una lesión corporal que ocasione la muerte del Asegurado o la pérdida de alguno de sus miembros, órganos o función, siempre que la lesión sea producida por causa externa y fortuita, asimismo será cubierto como accidente el Homicidio, Tentativa de Homicidio, Asesinato y Asalto.
- **EMPLEADO PERMANENTE DEL INSTITUTO:** Se entiende toda persona que preste un servicio regular permanente para el Instituto Hondureño de Seguridad Social.
- **INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:** La condición conocida como Incapacidad Permanente o Invalidez Permanente se presenta cuando un empleado está imposibilitado para trabajar debido a una enfermedad o lesión que limita su capacidad para desempeñarse en su profesión habitual o en cualquier tipo de trabajo.
- **INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE:** Esta se da cuando existe una disminución de las facultades de un individuo tras sufrir la pérdida o paralización de un miembro o de alguna función corporal, pero que no le impide realizar algún tipo de trabajo remunerado.

II. RIESGOS CUBIERTOS (COBERTURAS)

El Oferente proporcionará la cobertura para el Seguro de Vida Colectivo a todos los empleados permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de conformidad a las planillas que se adjuntan a las Bases de Licitación, donde se especifica el nombre completo del empleado, fecha de nacimiento, fecha de ingreso y salario mensual, asimismo la cobertura también es para los empleados que ingresen al Instituto como permanentes durante la vigencia del Contrato.

La cobertura será anual y comprenderá los trescientos sesenta y cinco (365) del año, hábiles e inhábiles, sin límite de edad y sin excepción alguna.






A continuación se detallan los riesgos cubiertos:

- Fallecimiento por cualquier causa.
- Incapacidad Total y Permanente
- Incapacidad Parcial Permanente
- Gastos Fúnebres

III. SUMAS ASEGURADAS

Muerte Común o Natural	Una suma igual a TREINTA (30) meses de salario.
Muerte Accidental	Una suma igual a CINCUENTA Y CUATRO (54) meses de salario.
Muerte Accidental Calificada	Una suma igual a OCHENTA Y CUATRO (84) meses de salario.
Para los trabajadores que laboren en el Instituto y al momento de su fallecimiento tuvieran una antigüedad de (30) años un día en adelante, el pago del Seguro de Vida será calculado de la siguiente manera.	<ul style="list-style-type: none"> • Muerte Natural: 120% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución. • Muerte Accidental: 240% de salario por cada año y fracción de antigüedad en el Instituto. • Muerte Calificada: 360% del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución.

- La cobertura será inmediata sin excepción alguna y sin tiempo de espera, una vez notificada la adjudicación.
- Los gastos fúnebres para asegurado directo suman a Cuarenta Mil Lempiras (L.40,000.00).

[Handwritten signature]

H
Seguro Social
IHSS. CONDICIONES ESPECIALES

Decreto No. 10-2019



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

PRÓRROGA O PRORRATA TEMPORIS

Cuando las circunstancias lo aconsejen, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) podrá prorrogar el Contrato hasta un periodo máximo de (60) días calendarios, con pago a prorrata temporis, será condición para que esta situación se materialice, que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) haga la solicitud a la Institución de Seguros por lo menos setenta y dos (72) horas antes de que la póliza venza.

V. RECLAMOS

Una vez presentado por el Instituto el reclamo de indemnización a la Compañía Aseguradora con toda la documentación, el pago del reclamo a los Beneficiarios deberá ser cancelada a más tardar en el término de dos (2) meses.

Se podrá presentar todo reclamo en papel membretado del IHSS y por consiguiente, no se está obligado a utilizar los formularios que para tal efecto pueda elaborar la compañía aseguradora, ello no será motivo para que esta se niegue a aceptar y reconocer el reclamo.

VI. CANTIDAD DE EMPLEADOS PERMANENTES Y CONTRATOS A ASEGURAR:
6316

VII. MONTO BASICO ASEGURAR PARA MUERTE NATURAL

El monto básico a asegurar asciende SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 80/100 CTVS (6,772,284,928.80).

VIII. VIGENCIA

La vigencia es del medio día del 25 de diciembre de 2023 al medio día del 25 de diciembre del 2024.

NOTA ACLARATORIA: Es importante señalar que el número de empleados permanentes es de acuerdo a la planilla del mes de junio de 2023.

cc. Archivo
MV KZ

[Firma manuscrita]

62



27 de julio de 2023

PARA: LIC. ELOÍSA MEJÍA GALO
 Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras

DE: LIC. EDWIN MEDINA *per Regla*
 Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL IHSS

Se ha recibido Memorando No.10253-SGRH-2023 en fecha 27 de julio de 2023 por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos donde remite las especificaciones técnicas para el proceso de ADQUISICIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL IHSS por un monto estimado del L28,000,000.00

Sobre lo anterior, Gerencia Administrativa y Financiera de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario, legal establecido, autoriza el inicio del proceso para la ADQUISICIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL IHSS por un monto estimado del L28,000,000.00 según disponibilidad presupuestaria; asimismo se autoriza su inclusión en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del IHSS (PACC-2023) en caso que el mismo no esté incluido. Sin perjuicio de cumplir el debido proceso de acuerdo a la normativa establecida por la Oficina Normativa Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y cualquier ley aplicable.

Es importante recordar que se debe dar cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica aprobado en Decreto No.157-2022 específicamente el Artículo 84 que establece los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación para el año 2023.

1	Contratos de Obras Puntuales	L3,000,000.01 en adelante	Licitación Pública
		L1,000,000.01 a L3,000,000.00	Licitación Privada
		L300,000.01 a L1,000,000.00	Tres (3) Cotizaciones válidas
		L50,000.01 a L300,000.00	Doce (2) Cotizaciones válidas
2	Contratos de Consultoría	L0.01 a L50,000.00	Una (1) Cotización válida
		L1,000,000.01 en adelante	Concurso Público
		L300,000.01 a L1,000,000.00	Concurso Privado
3	Contratos de suministros de Bienes y Servicios	L1,000,000.01 en adelante	Licitación Pública
		L300,000.01 a L1,000,000.00	Licitación Privada
		L50,000.01 a L300,000.00	Compra Menor con un mínimo de tres (3) cotizaciones válidas
		L10,000.01 a L50,000.00	Compra Menor con un mínimo de dos (2) cotizaciones válidas
		L0.01 a L10,000.00	Compra Menor con un mínimo de una (1) cotización válida

Asimismo, se hace entrega íntegra de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos la cual consta de (52) folios +CD en caso de requerir información solicitarla a la Sub Gerencia de Recursos Humanos como responsable de este proceso.

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
 1:50 pm
 08 AGO 2023
 J. SEP
 SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

 Ententamente,
 AGL

 Sub Gerencia de Recursos Humanos
 Archivo
 AGL/RZ

Konain & Appli.

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
 SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS
 IHSS DOCUMENTACIÓN RECIBIDA
 FECHA: 28-7-23
 HORA: 7:45 am
 NOMBRE: *Enrique*

 66
 13
 14/SSG/AMM